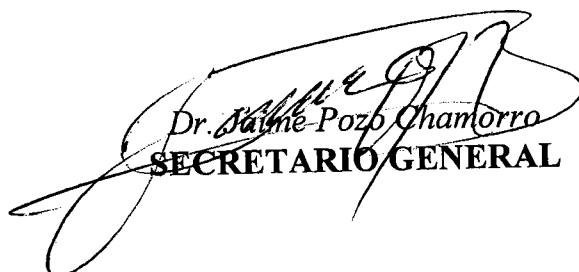




CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

CORTE CONSTITUCIONAL.- SECRETARÍA GENERAL.- Quito, D. M., 02 de abril de 2013, a las 09H20.- De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, en concordancia con lo establecido en el inciso segundo del artículo 19 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, hágase conocer a las partes la recepción del proceso No. **0003-10-DC**, conflicto de competencia remitido por el Juzgado Primero de Garantías Penales de Tungurahua, a fin de que la Corte Constitucional resuelva sobre el pedido de conflicto de competencia entre la justicia indígena y la justicia ordinaria, dentro del juicio penal No. 0616-2008, por plagio a Zoila Yolanda Hernández Rodríguez, seguido en contra de Edgar Eduardo Hernández Nogales, previo a su conocimiento y resolución por el Pleno de la Corte Constitucional.- **Notifíquese.-**


Dr. Jaime Pozo Chamorro
SECRETARIO GENERAL

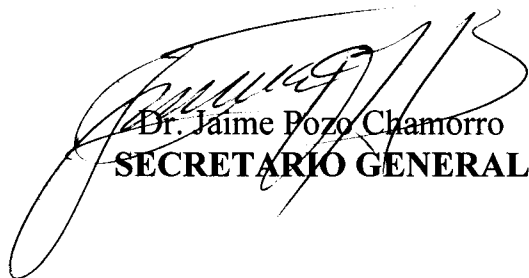
JPCH/lc



CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

CASO No. 0003-10-DC

RAZON.- Siento por tal que, en la ciudad de Quito, el día ocho y nueve del mes de abril del dos mil trece, se notificó con copia certificada de la providencia de 02 de abril del 2013, a los señores Edgar Eduardo Hernández Nogales, en la casilla constitucional 304; Zoila Yolanda Hernández Rodríguez, en la casilla constitucional 1239; Procurador General del Estado, en la casilla constitucional 018; y, al señor Juez Primero de Garantías Penales de Tungurahua-Ambato, mediante oficio 0931-CC-SG-NOT-2013, como consta de la documentación que se adjunta al proceso.- Lo certifico.


Dr. Jaime Pozo Chamorro
SECRETARIO GENERAL

 JPCH/jmc